

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 91-001-40-03-001-2022-00068
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE.
Demandado: NORMA LUCIA SAENZ CARDONA
Decisión: CORRIGE AUTO. -



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Doce (12) de marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024). -

Visto el informe secretarial que antecede, ingresa proceso ejecutivo de mínima cuantía radicado No. **2022-00068**, con solicitud de corrección suscrita por el apoderado de la parte demandante con relación del auto de medidas cautelares del 23/11/2023 respecto al nombre de una de las Entidades Financieras, más exactamente MOVII.

CONSIDERACIONES:


Revisado el proceso, encuentra el Despacho que efectivamente se presenta una inconsistencia en el auto de medidas cautelares adiado el 23/11/2023 más exactamente respecto al nombre de la entidad **MOVII** que por error de digitación quedo escrito MOVVI.

En mérito de lo expuesto, sin más consideraciones, el Juzgado Primero Civil Municipal de Leticia-Amazonas:

RESUELVE:

CORRÍJESE el auto de medidas cautelarse de fecha 23/11/2023 librado dentro del presente proceso, respecto al nombre de la entidad Financiera MOVII.

Por secretar realícese el respectivo oficio, comunicando la medida con la corrección del caso.


JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; **13 de marzo de 2024**. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **018**. -

Joel Emigdio Guillen Dela Rosa

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **927b4cd5dcc7566d09d211359c61f6a692c11f1c652b319df7c834eccdb60ce1**

Documento generado en 12/03/2024 04:45:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>